



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 968

ARICA, 25 JUN 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 231 de fecha 14 de febrero de 2013, que Aprueba el convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del proyecto denominado "Diagnostico Declaratoria M.N. Iglesia de Choquelimpie, Comuna de Putre".
2. El Memorandum N°1378 de fecha 19 de junio de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 20 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula segunda del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 20 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
A
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**

En Arica a 20 de junio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut N° 61.978.890-7.-, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, Cédula de Identidad N° 8.768.597, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS RUT 65.122.070-K.-**, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, Cédula de identidad 12.584.456-1.-, con domicilio en Andrés Bello N° 1854.- Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante "Fundación Altiplano" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 8 de Febrero de 2013, ambas partes suscribieron el Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 231 del 14 de Febrero 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio anteriormente señalado, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "Diagnóstico Declaratoria M.N. Iglesia de Choquelimpie, Comuna Putre", Código BIP N° 30126118-0.

Debe decir: "Diagnóstico Declaratoria M.N. Iglesia de Choquelimpie, Comuna Putre", Código BIP N° 30126141-0.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las cláusulas insertas en el convenio anteriormente indicado.

CUARTO: La personería de don JOSÉ DURANA SEMIR para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la de don Cristian Heinsen Planella, en representación de La Fundación Altiplano, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura pública con fecha 06 de julio de 2007 ante la Notaría de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la Fundación Altiplano y tres en poder del El Gobierno Regional.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE DE LA FUNDACION ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES (Posee una firma ilegible) JDS/MPS/SVT/SMR/hss".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg
DISTRIBUCION:
1. DACOG(2)
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes